I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 27 de Enero de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 605 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 38/2014 de 24 de Enero de 2014 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Enero de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada denominado **"Obra 1: CONSTRUCCIÓN DE PASARELAS Y HABILITACIÓN DE RECINTOS LICEO CIUDAD DE QUILLOTA" – Obra 2: HABILITACIÓN, REPARACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LICEO CIUDAD DE QUILLOTA Y CEIA,** entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Julio Antonio Delgado Echeverría;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Repertorio N° 431/2014 Protocolización Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada Obra 1: Construcción de Pasarelas y Habilitación de Recintos Liceo Ciudad de Quillota – Obra 2: Habilitación, Reparaciones y Mejoramiento de la Infraestructura del Liceo Ciudad de Quillota y CEIA entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Julio Antonio Delgado Echeverría de 23 de Enero de 2014;
4. Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada denominado **"Obra 1: CONSTRUCCIÓN DE PASARELAS Y HABILITACIÓN DE RECINTOS LICEO CIUDAD DE QUILLOTA" – Obra 2: HABILITACIÓN, REPARACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LICEO CIUDAD DE QUILLOTA Y CEIA,** entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Julio Antonio Delgado Echeverría de 27 de Diciembre de 2013;
5. Decreto Alcaldicio N° 6695 de 27 de Diciembre de 2013 que promulga el Acuerdo N° 442/13, Acta N° 57/2013, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 27/12/2013 que por mayoría, con voto de rechazo del Concejal Alejandro Villarroel Castillo, se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE PASARELAS Y HABILITACIÓN DE RECINTOS LICEO CIUDAD DE QUILLOTA"** financiado por el Programa Liceos Tradicionales, y **"HABILITACIÓN, REPARACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LICEO CIUDAD DE QUILLOTA Y CEIA"**, financiado con recursos provenientes del Fondo de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, licitados a través del Sistema Chile Compra Adquisición N°2831-41-LP13, al Sr. Julio Delgado Echeverría, RUN N°9.857.397-6, con domicilio en calle San Antonio N°1001, Departamento/Oficina N°37, Piso 2°, Viña del Mar, por un monto total de $188.135.858 IVA incluido, el que se compone con Fondos Liceos Tradicionales $107.607.535 IVA incluido, y FAGEM $81.243.355 IVA incluido, con un plazo de ejecución de 67 días corridos a contar de la fecha de entrega del terreno para ambos proyectos;
6. Decreto Alcaldicio N° 6026 de 26 de Noviembre de 2013 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PASARELAS Y HABILITACIÓN DE RECINTOS LICEO CIUDAD DE QUILLOTA"** y **"HABILITACIÓN, REPARACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LICEO CIUDAD DE QUILLOTA Y CEIA";**
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRÚEBASE** el siguiente Contrato:

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA/

Protocolizado Bajo N° 108.-
Viña del Mar, 23.07.2014
REP. N° 431/2014

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA
(Instrumento privado protocolizado)

OBRA 1: CONSTRUCCIÓN DE PASARELAS Y HABILITACIÓN DE RECINTOS LICEO CIUDAD DE QUILLOTA

OBRA 2: HABILITACIÓN, REPARACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LICEO CIUDAD DE QUILLOTA Y CEIA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

JULIO ANTONIO DELGADO ECHEVERRÍA

En Quillota, a 27 de diciembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y don **JULIO ANTONIO DELGADO ECHEVERRÍA**, chileno, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°9.857.397-6, domiciliado en la ciudad y comuna de Viña del Mar, calle San Antonio N° 1.001, 2° piso, oficina 37, fono 32-2882442, correo electrónico constructoraparaiso@gmail.com, en adelante "el Contratista" o "el Oferente", se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N°545, de 26.12.2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada "**OBRA : CONSTRUCCIÓN DE PASARELAS Y HABILITACIÓN DE RECINTOS LICEO CIUDAD DE QUILLOTA**, financiada con fondos del Programa Intervenciones de Reparación y Reposición de la Infraestructura de Liceos Tradicionales; y **OBRA: HABILITACIÓN, REPARACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LICEO CIUDAD DE QUILLOTA Y CEIA**, financiada mediante el Fondo Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal; y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-41-LP13, señalando la oferta presentada por don JULIO ANTONIO DELGADO ECHEVERRÍA, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 6.695, de 27.12.2013, dictado previo acuerdo N°442/2013 del H. Concejo Comunal adoptado en sesión extraordinaria de esa misma fecha, se adjudicó al Contratista antes nombrado la ejecución del referido proyecto por la suma de $188.135.858, que corresponden a: $107.607.535 provenientes del Fondo Liceos Tradicionales, y $81.243.355 provenientes del FAGEM; todo

NOTARIA TAVOLARI
VIÑA DEL MAR

ello, IVA incluido y un plazo de ejecución de 67 días corridos para ambas obras que componen el proyecto.

SEGUNDO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a don JULIO ANTONIO DELGADO ECHEVERRÍA, quien acepta expresamente, la obligación de ejecutar la obra especificada en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como a la propia oferta técnica y económica del contratista aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a ciento ochenta y ocho millones ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesos ($188.135.858.-) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de pago mensuales de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja, cuyos montos deberán ser proporcionales al avance físico de las obras y, según lo prevenido en las bases de la propuesta. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a los siguientes nombres: a) Lo relacionado con la "Construcción de Pasarelas y habilitación de recintos Liceo Ciudad de Quillota", a la Ilustre Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota; b) lo relacionado con la "Habilitación, reparaciones y mejoramiento de la infraestructura del Liceo Ciudad de Quillota y CEIA" al Departamento de Administración de Educación Municipal, Rol Único Tributario N° 61.930.600-7, Esmeralda 625, Quillota; todo ello, previo informe favorable del Inspector Técnico de las Obras que luego se nombra y la acreditación de encontrarse el contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de sesenta y siete días corridos para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha del presente instrumento, salvo que la entrega del terreno se hiciere en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°6.026 de fecha 26.11.2013, que aprobó el expediente Técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada, Planilla Oferta Económica, Planos y demás documentos.
3. Aclaraciones de la propuesta.

4. Oferta técnica y económica del contratista.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.695, de 27.12.2013, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector de Obras, a don Marcelo Merino Michel, Arquitecto, Director de Obras Municipales de Quillota, o quien lo subrogue o reemplace.

SEPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la contratista rinde **separadamente para cada una de las obras**, las siguientes cauciones: A) De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en una boleta bancaria de garantía de liquidez inmediata, vale vista, certificado de fianza a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, por un monto equivalente al cinco por ciento del precio total del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, domiciliado en calle Maipú N°330, 2° piso, Quillota y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término de la obra más 60 días corridos; (glosa según bases). B) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, que consistirá en una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, vale vista, póliza de seguro o depósito a plazo, por un valor total equivalente al tres por ciento del precio total del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, con una vigencia de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de Recepción Final de la obras (glosa según bases).

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo del Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍA: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 30 de Noviembre de 2012, la cual no se inserta por ser conocida de las partes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura, firman:

JULIO DELGADO ECHEVERRÍA
CONTRATISTA

LUIS A. MELLA GAJARDO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ASESORÍA JURÍDICA

NOTARIA TAVOLARI VIÑA DEL MAR

DOY FE QUE EL PRESENTE QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA EN ESTA NOTARIA.
VIÑA DEL MAR, 23 ENE. 2014
LUIS A. TAVOLARI OLIVEROS
NOTARIO PUBLICO

Distribución:
1.- Contratista. 2.- Secplan 3.- Dideco 4.- Finanzas 5.- Presupuesto
6.- Control 7.- M. Merino M. - Obras - 8.- Archivo.-

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Dirección de Obras Municipales y el Departamento de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE (S) Secretaría Municipal

OSCAR CALDERON SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(s)

DISTRIBUCION:
1. DAEM 2. SECPLAN 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. ITO DOM 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-